

RES. 766/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001230, Ent. N° 825/21)

VISTO: actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la asignación de una partida anual por concepto de subsidio a empresas de transporte colectivo de pasajeros por el traslado de jubilados y embarazadas para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: **1)** que en el marco de las políticas públicas, la administración de Canelones tiene como objetivo fundamental facilitar la movilidad de los canarios en el transporte público de pasajeros, especialmente los de más bajos recursos. En este sentido se definen una serie de subsidios en valor del boleto para jubilados, embarazadas, estudiantes, personas amparadas en el decreto 21, y acuerdos institucionales;

2) que el costo estimado de los subsidios para todo el año asciende a la suma de \$ 19:659.603;

3) que por Resolución N°20/07223 de fecha 04/12/2020 el Intendente de Canelones dispuso autorizar el gasto de \$19:659.693 para el Ejercicio 2021;

4) que consta informe contable de fecha 05/03/2021, del cual surge que el Programa 101, Renglón 599, no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la erogación;

CONSIDERANDO: que el artículo 15 del TOCAF dispone que no pueden comprometerse gastos sin que exista disponibilidad suficiente en el rubro de imputación contable;

ATENTO a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la

Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto; y
- 2)** Comunicar a la Intendencia y al Contador Delegado actuante.

aa